



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 09 JUN. 2026

2026-5-1-0004084

**VISTO:** la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2746, del 11 de mayo de 2026, por la que se designó en Misión Oficial a la Ing. Alejandra Carratú, adjunta de la División Planificación, Estudios y Coordinación de la Dirección General de Impositiva, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, entre los días 11 y 15 de mayo de 2026, para participar de la 60ª Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), bajo los auspicios de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII);

**RESULTANDO:** I) que al momento de la emisión de los pasajes de transporte aéreo, el precio de los mismos varió;

**CONSIDERANDO:** que corresponde sustituir el Numeral 3º) de la Resolución citada precedentemente;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N.º 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N.º 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N.º 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N.º 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N.º 19.924, referida. Por los Decretos N.º 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N.º 229/996, de 18 de junio de 1996, N.º 56/002, de 19 de febrero de 2002, N.º 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N.º 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

NV/GG

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

en ejercicio de atribuciones delegadas,

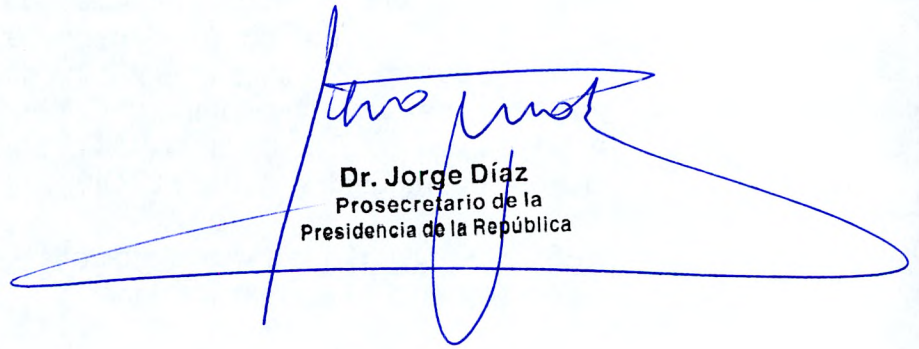
**RESUELVE:**

1º) Sustitúyese el Numeral 3º) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/2746, del 11 de mayo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Punta Cana – Montevideo asciende a U\$S 1.432,00 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos treinta y dos).

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", Financiamiento 1.1 "Rentas

Generales”, Programa 488 “Administración Financiera” de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”.

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República